

DOCUMENTO VQ_Oficio concejal Delegado (Educación): CIRCULAR FAMILIAS COLEGIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KX3IC-CQC86-I8XXO Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 12:08:32 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejalía de Educación, Familia, Policía Local y Protección Civil del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 02/09/2025 12:06	ESTADO FIRMADO 02/09/2025 12:06

NOTA INFORMATIVA

Estimadas familias:

Un placer dirigirme a vosotras para facilitar información relativa a las ayudas a libros y/o material escolar dirigidas al alumnado matriculado en el **segundo ciclo de Educación Infantil de los colegios del municipio de Villaquilambre para el curso escolar 2025-2026**.

Es muy importante la lectura de las Bases que regulan el proceso porque en ellas se especifica toda la información necesaria.

Publicación de la convocatoria: la convocatoria con las bases que regulan las ayudas ha sido publicada en el BOP nº 151 de 11 de agosto de 2025. Además, está publicado en el Tablón de anuncios y Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre. Adicionalmente, se publicará en los Tablones de anuncios de los centros escolares objeto de la convocatoria (CRA de Villaquilambre, CEIP Los Adiles- Villaobispo de las Regueras- y CEIP Villa Romana – Navatejera-).

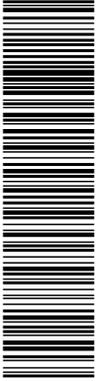
Lugar y plazo de presentación: del 15 al 30 de septiembre de 2025.

La solicitud la van a encontrar como Anexo II de las Bases y, además, estará disponible en los colegios del municipio, casa consistorial (Ayuntamiento de Villaquilambre) y Tablón virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre.

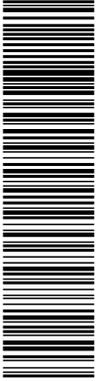
La solicitud y documentación para participar en la convocatoria se puede presentar de forma presencial en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14:00 horas, así como de forma electrónica a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre (los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o certificado electrónico). También, podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Requisitos para ser beneficiario de las Ayudas:

- Estar matriculado/a y cursando estudios en cualquiera de los tres cursos del segundo ciclo de Educación Infantil en un colegio público del municipio de Villaquilambre en el curso escolar 2025-2026.
- Estar y permanecer inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Villaquilambre toda la unidad familiar previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la conclusión del correspondiente curso escolar.
- Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y Seguridad Social, así como al corriente en todos sus pagos con la Hacienda municipal, previamente a la presentación de la solicitud.
- Disponer de todo el material escolar necesario exigido por el colegio en perfecto estado al comienzo del curso escolar 2025-2026.



DOCUMENTO VQ_Oficio concejal Delegado (Educación): CIRCULAR FAMILIAS COLEGIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KX3IC-CQC86-I8XXO Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2025 a las 12:08:32 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejalía de Educación, Familia, Policía Local y Protección Civil del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 02/09/2025 12:06	ESTADO FIRMADO 02/09/2025 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1048157 KX3IC-CQC86-I8XXO 0E32B89D53A51A8ED93CB5574C63DAF29FEAF) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Documentación a presentar junto con la solicitud (bien sea presencial o electrónica):

- Fotocopia DNI, NIE o pasaporte en vigor de los dos solicitantes y del alumno/a (si lo tiene).
- Certificado de titularidad bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda. El titular de la cuenta debe ser, al menos, uno de los solicitantes.
- Fotocopia del Libro de Familia completo de la unidad familiar y/o Certificados de Registro Civil (de los miembros de la unidad familiar que no consten en el Libro de Familia). En caso de familias extranjeras que no dispongan de este documento, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- En el caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, aportar copia de la Sentencia de Separación o de Guarda y Custodia y del Convenio Regulador, en su caso.
- Resolución administrativa o judicial justificativa de circunstancias como pérdida de la patria potestad de algún progenitor y/o niños/as tutelados o en institución de acogida.
- Documentación justificativa de haber recibido ingresos, ayudas y/o subvenciones para la misma finalidad.
- Autorización firmada por los dos solicitantes para la entrega de la solicitud y documentación por otra persona distinta a ellos (Anexo III).

Abono ayuda: Una vez finalizada la tramitación, el abono de la Ayuda a los beneficiarios resultantes se realizará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que debéis aportar junto la solicitud mediante certificado de titularidad bancaria.

Esperando que esta información sea de vuestra ayuda, atentamente

En Villaquilambre,

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

FDO: RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)